



El Banco Central de la República Argentina se ha pronunciado con fecha 07/06/2005 en nota dirigida a la Universidad, en referencia a la Tecnicatura Superior de Recupero Crediticio, considerando a la currícula en los siguientes términos:

*Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires
Sr. Director de la
Tecnicatura en Recupero Crediticio
Dr. Adrián López
S _____ / _____ D*

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en relación a la Currícula de la Carrera de Técnico Superior en Recupero Creditito, agradeciendo la distinción en el requerimiento de nuestros comentarios respecto del contenido del Plan de Estudio.

Sobre el particular esta Institución entiende que los contenidos de la Currícula responden plenamente a las necesidades de capacitación de quienes opten por realizar el estudio referido al recupero crediticio.

La tecnicatura universitaria que se da cuenta resulta oportuna y hasta necesaria para los tiempos actuales, permitiendo la formación de profesionales en la materia que llevarán a concebir la existencia de personas físicas con conocimientos específicos en cuestiones complejas. Ello, sin duda alguna, permitirá la existencia de personas con un claro conocimientos sobre temas dificultosos y variables como los que se refieren, posibilitando que quienes el día de mañana resulten sus empleadores se encuentren en condiciones de obtener un óptimo beneficio laboral como consecuencia de la específica capacitación alcanzada.

No obstante ello y luego del análisis realizado por las Areas Técnicas de esta Institución, las mismas han recomendado se considere y contemple a futuro la incorporación de algunas nociones básicas de derecho procesal, en aspectos referidos a la ejecución de créditos y vías procesales reguladas para ello. De tal manera se propicia la incorporación al programa de la regulación procesal general y en particular de aquellos instrumentos y garantías de crédito que refiere el mismo, a saber: títulos de crédito en general (letra de cambio, pagaré, cheque), hipotecas, etc. Tales contenidos podrían ser agregados a la Unidad 14 del aludido programa.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA